

Proceso: C.E.C.M.R.
Radicado: 2011-00445-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente las diferentes peticiones, así como la constancia del archivo central, en la cual indican que no radica el expediente de la referencia, consultada la base de datos del sistema Siglo XXI se puede observar que se profirió sentencia el día 21 de marzo de 2012, por lo que se le requiere a la parte con el fin que allegué todos los documentos que puedan obrar o servir como prueba, así como nos indique en donde se encontraban las partidas de nacimiento de los ex cónyuges así como la del registro civil de matrimonio, con el fin de oficiar a las diferentes notarías y obtener los documentos del caso, y de esta manera proceder a la reconstrucción del expediente.

A través del centro de servicios envíese copia de esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the printed name.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 08-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA